



# Tema 9 – Casos especiales y Resolución del Concurso

Profesor: Luis Garvía Vega

---

Derecho de los Mercados  
Financieros y Concursal

Madrid, 17 de diciembre de 2025

# ¿Qué vamos a hacer hoy?

- **Conclusión del concurso**
  - Reapertura del concurso
  - Efectos de la conclusión del concurso
- **Procedimientos especiales**
  - Microempresas
  - Personas físicas. Ley de la segunda oportunidad
- **Tendencias y desarrollos recientes**

**Correspondencia con la guía docente:** Este último bloque cubre temas como la exoneración de pasivo insatisfecho (XVI), la conclusión y reapertura del concurso (XVII), y el procedimiento especial para microempresas (XVIII). Este bloque se enfoca en situaciones especiales y en cómo se concluye el proceso concursal.

# Conclusión del procedimiento concursal

La conclusión del concurso puede darse por tres vías principales (existen otras vías según se relata en el [art. 465](#)):

1. **Por convenio.** Se alcanza un acuerdo entre el deudor y los acreedores para reestructurar la deuda. [Art. 467](#)
2. **Por liquidación.** Se procede a liquidar los bienes del deudor para satisfacer las deudas. En caso de persona jurídica, conlleva la extinción y cancelación de los asientos registrales. [Art. 468](#)
3. **Por insuficiencia de masa activa.** Se declara cuando no hay suficientes bienes para cubrir los créditos contra la masa. Puede concluirse el concurso desde su declaración si no es previsible el ejercicio de acciones de reintegración, impugnación o responsabilidad de terceros, y no se espera que el concurso sea calificado como culpable. [Art. 473](#)

# Reapertura del Concurso

## Motivos para la reapertura

- Aparición de nuevos bienes o derechos: Si tras la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa o liquidación, aparecen nuevos bienes o derechos, se puede solicitar la reapertura.
- Ejercicio de acciones de reintegración: Los acreedores pueden solicitar la reapertura dentro del año siguiente a la resolución de conclusión para ejercitarse las acciones de reintegración.
- Calificación de concurso como culpable: Si hay hechos que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable, se puede solicitar la reapertura.

## Proceso y efectos de la reapertura

- Solicitud por parte de los acreedores: Los acreedores deben solicitar la reapertura indicando las acciones de reintegración a ejercitarse o exponiendo hechos relevantes.
- Declaración de concurso de deudor persona natural: Si se produce dentro de los cinco años siguientes a la conclusión de un concurso por liquidación o por insuficiencia de masa, se considerará reapertura.
- Limitación a la fase de liquidación: En el caso de personas jurídicas, la reapertura se limitará a la fase de liquidación de los bienes y derechos aparecidos con posterioridad.
- Efectos sobre las ejecuciones singulares: La reapertura del concurso paraliza las ejecuciones singulares que se hubieran iniciado contra el deudor.

# Impacto de la conclusión del concurso en el deudor

## Efectos personales y profesionales: consecuencias para el deudor tras la conclusión del concurso

- **Persona jurídica:** La conclusión del concurso por liquidación o insuficiencia de activo produce la extinción y cancelación de los asientos registrales.
- **Persona natural:** Continúa siendo responsable de los créditos no satisfechos. Los acreedores pueden iniciar ejecuciones singulares.
- **Exoneración del pasivo insatisfecho:** Posibilidad de liberarse de ciertos créditos no satisfechos mediante solicitud al juez del concurso.

## Restricciones y oportunidades futuras: limitaciones y posibilidades de Rehabilitación

- **Rehabilitación:** Se refiere a la capacidad del deudor de recuperar su situación económica y legal tras el concurso.
- **Segunda oportunidad:** Procedimiento que permite a personas físicas insolventes exonerar parte de su pasivo insatisfecho bajo ciertas condiciones.
- **Condiciones:** Cumplimiento de requisitos específicos, como la satisfacción de ciertos créditos y aceptación de un plan de pagos.

# Efectos en acreedores y terceros

## Consecuencias para acreedores

- **Libertad para iniciar ejecuciones singulares:** Tras la conclusión del concurso, los acreedores pueden iniciar nuevas ejecuciones singulares siempre que no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.
- **Inclusión en la lista de acreedores:** La inclusión de su crédito en la lista de acreedores del concurso concluido se equipara a una sentencia de condena firme, lo que facilita las ejecuciones.
- **Exoneración del pasivo insatisfecho:** El deudor persona natural puede liberarse de los créditos no satisfechos mediante el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.

## Implicaciones para otros involucrados

- **Extinción y cancelación de asientos registrales:** Si el concursado es una persona jurídica, la conclusión del concurso por liquidación o insuficiencia de activo produce la extinción y cancelación de los asientos registrales.
- **Responsabilidad de créditos no satisfechos:** El deudor persona natural sigue siendo responsable de los créditos no satisfechos en el concurso.
- **Posibilidad de reapertura del concurso:** Existe la posibilidad de reapertura del concurso si sobrevienen bienes.

# La exoneración del pasivo insatisfecho

**¿Qué es?:** La exoneración del pasivo insatisfecho es un mecanismo legal que permite a una persona física, sea empresario o no, liberarse de parte o la totalidad de sus deudas insatisfechas.

**Condiciones de aplicación:** Se aplica cuando el deudor es considerado de buena fe y cumple con los requisitos establecidos en la ley, como la realización de un plan de pagos o la liquidación de la masa activa.

## Procedimiento para la exoneración

- Solicitud:** El deudor debe solicitar la exoneración al juez del concurso.
- Plan de pagos:** Puede presentarse sin previa liquidación de la masa activa.
- Liquidación de la masa activa:** En caso de concurso sin masa o insuficiencia sobrevenida de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.
- Concesión provisional y definitiva:** Se establecen los requisitos necesarios para la concesión provisional y definitiva de la exoneración.
- Revocación:** La exoneración puede ser revocada si no se cumplen los requisitos de buena fe o si sobrevienen bienes.

# Procedimiento especial para microempresas

- **Marco legal:** Regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, introducido por la Ley 16/2022.
- **Aplicabilidad:** Para deudores en probabilidad de insolvencia, insolvencia inminente o actual, que sean personas naturales o jurídicas con actividad empresarial.
- **Solicitud:** Cumplimentación de formularios en línea y comunicación a la AEAT y TGSS en caso de acreedores estatales.

**Definición y características de microempresa:** Entidades con menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual inferior a 700.000 € o un pasivo inferior a 350.000 €. Si forman parte de un grupo, se computarán en base consolidada.

## Proceso específico para microempresas

- **Exclusividad:** Las microempresas no pueden acudir al concurso o preconcurso regulados en los Libros I y II del TRLC.
- **Simplificado**, con formularios en línea y comunicación directa con acreedores estatales.
- **Administración concursal:** No siempre es necesaria la intervención de una administración concursal, lo que agiliza y abarata el proceso.

# Concurso de personas físicas

**Marco jurídico:** Texto Refundido de la Ley Concursal (2022) – Ley 16/2022, de 5 de septiembre. Transposición de la Directiva (UE) 2019/10231.

## Definición y características: Ley de la segunda oportunidad

- Permite a personas físicas insolventes cancelar deudas total o parcialmente.
- Requisitos actualizados para acogerse a la ley.
- Procedimiento simplificado y plazos acortados tras reforma de 2022.

## Proceso específico: tratamiento concursal de personas físicas

- Competencia exclusiva de Juzgados de lo Mercantil.
- Supresión de la fase previa extrajudicial.
- Concurso sin masa: cuando el deudor carece de bienes embargables.

## Exoneración de deudas

- Posibilidad de exoneración del pasivo insatisfecho tras concurso.
- Requisitos para la exoneración y buena fe del deudor.
- Novedades en la reforma: exoneración con o sin liquidación de activo.

# Tendencias y desarrollos recientes

## Cambios clave de la Reforma Concursal de 2022 (Ley 16/2022)

- Nueva regulación del convenio.
- Eliminación de la propuesta anticipada de convenio.
- Nuevas reglas para concursos sin masa y créditos contra la masa.
- Modificaciones en el estatuto de la Administración concursal.

## Tendencias actuales en la gestión de concursos

- Enfoque en la eficiencia y rapidez de los procedimientos.
- Mayor utilización de los instrumentos de segunda oportunidad.
- Armonización con requisitos de la Unión Europea.

## Retos futuros del derecho concursal

- Desafíos metodológicos y de comprensión
  - Necesidad de entender mejor los fundamentos económicos del concurso.
  - Impacto del Derecho concursal en la estructura económica y financiera de las empresas.
- Gestión de casos especiales
  - Tratamiento de empresas viables en situación temporal de pérdidas.
  - Prácticas de préstamo bancario y su relación con la viabilidad empresarial.

# ¡Gracias!